

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	1 de 8
		Vigente desde:	24/09/2021

DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-20507
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2024ER6140

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Camilo Andrés Carrillo Villamizar				SOLICITANTE: Alcaldía Local de La Candelaria
CAT:	21	MOVIL:	Contratada	
FECHA:	Abril 17 de 2024	HORA:	10:00 a.m.	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: CL 9 # 6 - 45 P2: KR 7 # 8 - 30	COORDENADAS AREA INSPECCIONADA	X ₁ = 100.192,133 Y ₁ = 99.954,544 X ₂ = 100.161,762 Y ₂ = 99.964,301		
SECTOR CATASTRAL:	Centro Administrativo	ÁREA DIRECTA AFECTADA:	15 m ²		
UPZ:	94 – La Candelaria	POBLACIÓN ATENDIDA:	1		
LOCALIDAD:	17 – La Candelaria	FAMILIAS	NA	ADULTOS	1 MENORES 0
CHIP:	P1: AAA0262ONRJ P2: AAA0178KMWF	PREDIOS EVALUADOS	2		
AREA INSPECCIONADA	60 m ²	DOCUMENTO REMISORIO	CR-52002		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. ¹

¹ Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	2 de 8
		Vigente desde:	24/09/2021

3. ACLARACIONES

De acuerdo con la información suministrada en el radicado 2024ER6140, así como la información tomada en campo durante la visita de inspección del 17 de abril de 2024, la dirección del predio es la Carrera 6 # 8-77. Sin embargo, según la verificación realizada en el Portal Geográfico – SINUPOT, de la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, se pudo establecer que la dirección del predio evaluado corresponde a la CL 9 # 6-45, del Sector Catastral Centro Administrativo de la Localidad de La Candelaria, en el cual, funcionan las instalaciones del Ministerio de Vivienda (Casa la Botica).

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir de la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector, predio o infraestructura visitada.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.²

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de sollicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, , no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de

²Tomado de Ley 1523 de 2012 “Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo” -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	3 de 8
		Vigente desde:	24/09/2021

su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.³

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción – Riesgo estructural

6. ANTECEDENTES

Los predios P1: CL 9 # 6-45 y P2: KR 7 # 8 - 30, se encuentran localizados en el Sector Catastral Centro Administrativo de la Localidad de La Candelaria, el cual no pertenece a un barrio incluido dentro del programa de legalización y regularización de barrios de la Secretaría Distrital de Planeación - SPD. De acuerdo con el Mapa de Amenaza por Movimientos en Masa a escala 1:5000 elaborado por el IDIGER, los predios objeto de la consulta presentan cobertura de amenaza media y baja por movimientos en masa (Ver Figura 1). Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes de los predios evaluados, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados.

³ Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

7. LOCALIZACIÓN

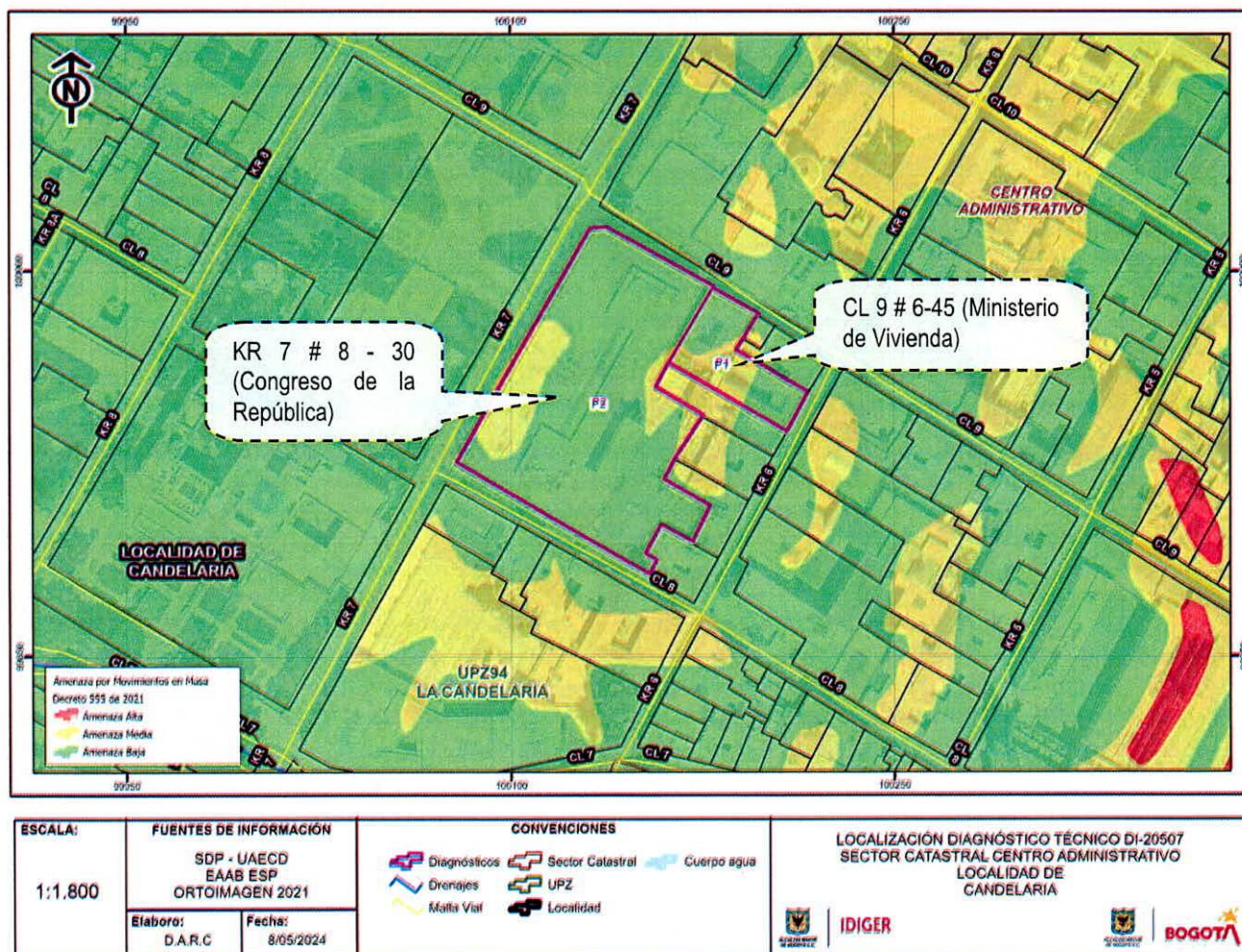


Figura 1. Localización y condición de amenaza por movimientos en masa de los predios P1: CL 9 # 6-45 y P2: KR 7 # 8 – 30, en el Sector Catastral Centro Administrativo de la Localidad de La Candelaria.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado No. 2024ER6140, personal del IDIGER realizó visita técnica de inspección el 17 de abril de 2024, a los predios que se presentan en la Figura 1, los cuales se localiza en un sector de pendiente baja, consolidado urbanísticamente, que cuenta con la presencia de servicios públicos domiciliarios y vías de acceso vehicular pavimentadas.

En el predio P1: CL 9 # 6-45, donde funcionan las instalaciones del Ministerio de Vivienda, se emplaza una estructura de dos (02) niveles, construida bajo un sistema estructural de muros de carga en adobe, con entrepiso en madera y cubierta en tejas de barro (Ver fotografía 1). De acuerdo con lo informado por la persona que atiende la visita, en el costado noroccidental del predio, donde se localiza una zona de descanso, se adelantaron a finales del año 2023, obras de

DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	CR-FT-42
Versión:	5
Página:	5 de 8
Vigente desde:	24/09/2021

adecuación interna, consistentes en la instalación de un muro de cerramiento conformado por perfiles metálicos (Ver fotografía 2). Durante la inspección, no se observan daños como pérdidas de verticalidad o desprendimientos de la estructura que conforma el cerramiento instalado, que puedan alertar sobre una condición de riesgo por sus condiciones físicas (Ver fotografía 3).

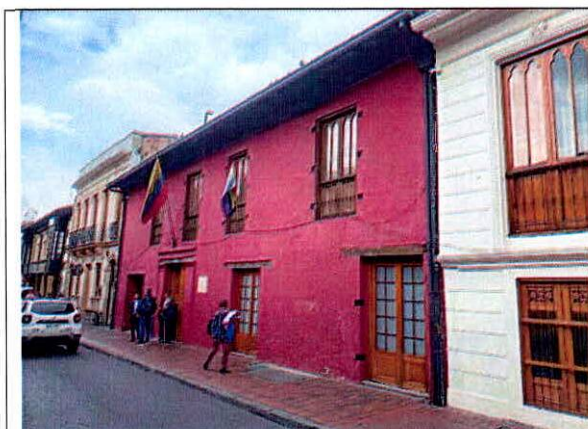
Por su parte, el predio P2: KR 7 # 8 – 30, donde funcionan las instalaciones del Congreso de la República, corresponde a un predio de gran extensión, en el que, al costado occidental se emplaza un edificio de 6 niveles construido en pórticos de concreto y placa de entepiso, y al costado oriental, una zona de parqueadero que tiene acceso por la Calle 8 y la Calle 9 (Ver fotografía 4). Se realiza inspección al costado nororiental del predio, en la zona de acceso al parqueadero por la Calle 9, cuyo cerramiento del costado occidental, está conformado parcialmente por el muro de cerramiento perimetral del costado suroccidental del predio P1: CL 9 # 6-45 (Ver fotografía 5).

Durante la inspección al mencionado sector, se observa un muro de cerramiento de 3m de altura y 12m de longitud aproximadamente, conformado por ladrillos de adobe con recubrimiento en pañete y pintura, sobre el cual, se evidencia en la parte en su superior, la ausencia de algunos mampuestos (Ver fotografía 6) y sectores con abombamiento de la pintura (Ver fotografía 7). De igual forma, se observan algunas motos parqueadas (Ver fotografía 8). Sin embargo, no se evidencian grietas o pérdidas de verticalidad sobre el muro, que puedan alertar sobre una condición de riesgo por sus condiciones físicas.

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de mantenimiento sobre el muro de cerramiento del costado noroccidental del predio P1: CL 9 # 6-45.
- Ausencia de muro de cerramiento en el predio P2: KR 7 # 8 – 30, al costado nororiental, en la zona de la entrada al parqueadero por la Calle 9.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general de P1: CL 9 # 6-45



Fotografía 2. Zona de descanso de P1.

DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código: CR-FT-42

Versión: 5

Página: 6 de 8

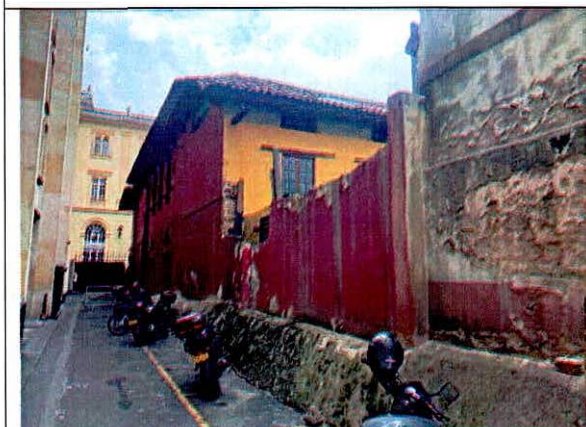
Vigente desde: 24/09/2021



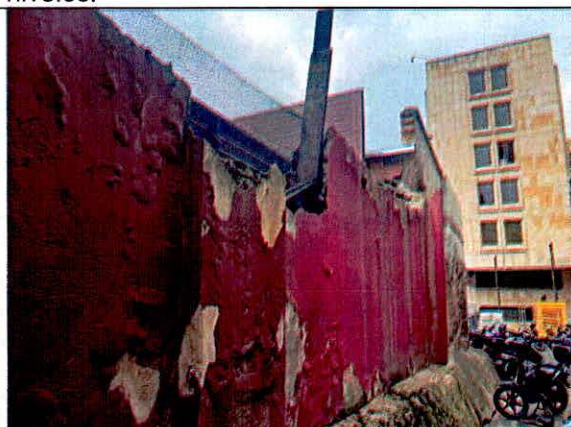
Fotografía 3. Instalación de cerramiento en perfiles metálicos sin evidencia de daños.



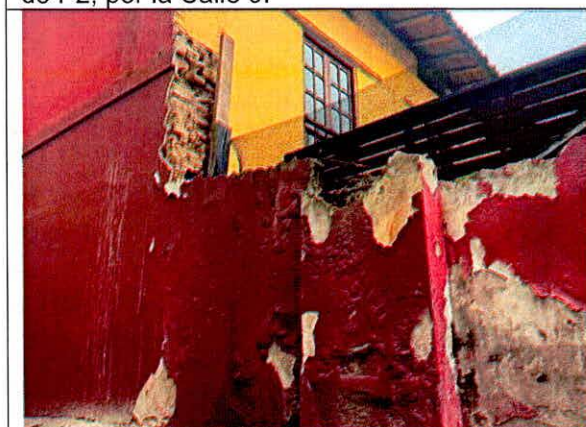
Fotografía 4. Vista al interior de P2: KR 7 # 8 – 30, zona de parqueadero y edificio de seis niveles.



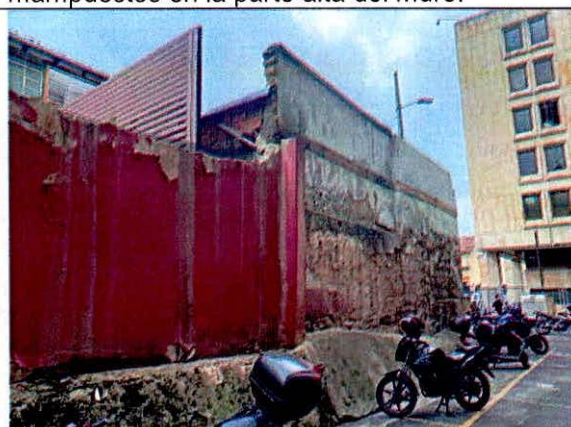
Fotografía 5. Zona de acceso al parqueadero de P2, por la Calle 9.



Fotografía 6. Ausencia de algunos mampuestos en la parte alta del muro.



Fotografía 7. Sectores con abombamiento de pintura y desprendimientos de la misma.



Fotografía 8. Muros sin evidencia de grietas y/o pérdida de verticalidad.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	7 de 8
		Vigente desde:	24/09/2021

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE DEL PREDIO (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	Número de pisos	USO	DAÑOS
1	CL 9 # 6-45	Robinson Rojas	Muros de carga en adobe	2	Institucional	Leves
2	KR 7 # 8 – 30	No se identifica	Pórticos	6	Institucional	Sin daños.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	☐	NO	☒	X	¿CUAL?	
----	--------------------------	----	-------------------------------------	---	--------	--

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Incremento de los sectores con abombamiento de pintura, que podría presentar desprendimientos de la misma, cuyo material movilizado se podría depositar en la zona de parqueadero de las motos.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio de la CL 9 # 6-45, en el Sector Catastral Centro Administrativo de la Localidad de La Candelaria.
- Inspección visual y evaluación cualitativa del costado noroccidental del predio de la KR 7 # 8 – 30, en el Sector Catastral Centro Administrativo de la Localidad de La Candelaria.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de las edificaciones emplazadas en los predios P1: CL 9 # 6-45 y P2: KR 7 # 8 - 30, en el Sector Catastral Centro Administrativo de la Localidad de La Candelaria, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, de acuerdo con las condiciones físicas evidenciadas durante la inspección realizada. Sin embargo, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas tipo sismo.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	CR-FT-42
Versión:	5
Página:	8 de 8
Vigente desde:	24/09/2021

- Al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, orientar a los responsables y/o encargados del predio de la CL 9 # 6-45, en el Sector Catastral Centro Administrativo de la Localidad de La Candelaria, dado que es posible que dicho inmueble se encuentre categorizado como de interés cultural, para que, de acuerdo con la normatividad vigente, adelanten las acciones a que haya lugar sobre el muro de cerramiento perimetral del costado noroccidental, para garantizar la estabilidad, funcionalidad y seguridad de esta. Acciones que se deberán adelantar en compañía de personal competente y siguiendo la normatividad vigente.
- A los responsables, encargados y/o propietarios del predio P2: KR 7 # 8 - 30, en el Sector Catastral Centro Administrativo de la Localidad de La Candelaria, dado que no cuenta con muro de cerramiento en el costado nororiental, en la zona de acceso al parqueadero por la Calle 9, analizar la necesidad de su implementación. Acciones que se deben realizar con personal competente y siguiendo la normatividad vigente.
- A los responsables, encargados y/o propietarios de los predios P1: CL 9 # 6-45 y P2: KR 7 # 8 - 30, en el Sector Catastral Centro Administrativo de la Localidad de La Candelaria, en caso de no existir condiciones o restricciones para el uso del suelo, se recomienda que, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, adelantar acciones encaminadas mantenimiento general de las edificaciones allí emplazadas, con el fin que se garantice un buen comportamiento durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.
- A la Alcaldía Local de La Candelaria, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró

Firma: Camilo Carrillo

Nombre: Camilo Andrés Carrillo Villamizar
Ingeniero Civil – Especialista en Patología de la Construcción
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica

16.2 Revisó y aprobó

Firma: Nelson David Millán Delvalle

Nombre: Nelson David Millán Delvalle
Profesional Especializado 222 - Grado 23
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático